

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de dicho texto legal, y por un plazo de veinte días, a los representantes e interesados en los beneficios de la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad, y de la Sociedad Protectora de los Niños, instituidas en esta Corte, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, respecto a la venta que se pretende en pública subasta notarial, de la finca número 18 de la calle de Guzmán el Bueno, que ambas instituciones poseen proindiviso, para lo cual, y durante cuyo plazo, tendrán de manifiesto el expediente, en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.

El Director general,
Vellando

(Núm. 2.298)

Gobierno Civil

SECRETARÍA

Se hace saber a las Corporaciones interesadas en el concurso de Secretarios, de 13 de Julio último, el cumplimiento del apartado 13 de la Real orden de convocatoria, a los efectos de opción de los individuos que hayan sido nombrados en más de una Secretaría, que textualmente dice:

«Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías deberá optar por una de ellas, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la Gaceta, comunicando la opción al Ayuntamiento en

que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción, en el plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes, en su caso.»

Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

Fomento.— Ferrocarriles

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 14 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo, las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

Bases del concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción del Instituto Provincial de Higiene.

1.ª Se anuncia concurso libre para la presentación de proposiciones, dentro de un plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la adquisición de terrenos

destinados al emplazamiento del nuevo Instituto Provincial de Higiene.

2.ª La superficie aproximada del terreno será de unos 20.000 pies cuadrados, y, a ser posible, que formen esquina.

3.ª Dichos terrenos estarán situados dentro del casco de la población, en calle amplia, que tenga cerca estación de «Metro» o línea de tranvía. Estarán desmontados a la altura de la calle y en terreno firme.

4.ª El solicitante hará expresa manifestación de hallarse inscritos los terrenos en el Registro de la Propiedad, con indicación de la fecha del título de dominio, el Notario autorizante, libre de cargas y notas de inscripción, y acompañará a su instancia un croquis de plano acotado para conocer con detalle su situación.

5.ª El licitador acompañará a su instancia resguardo de haber consignado en la Caja Provincial la fianza de mil pesetas, a responder de la veracidad de las condiciones de su oferta.

6.ª Los solicitantes fijarán en sus proposiciones el precio de los terrenos que ofrezcan y las condiciones de pago que tengan por conveniente, las cuales serán tenidas en cuenta a los efectos de la adquisición.

7.ª Si las proposiciones presentadas no se ajustaran a las bases de este concurso, o alguna de ellas, aun ajustándose, fuera por su precio perjudicial o inadmisibles para los intereses de la Beneficencia Provincial, la Comisión se reserva el derecho de desechárlas y declarar desierto el concurso.

8.ª Las proposiciones, extendidas en papel de sexta clase, con sello provincial de 1,80 pesetas, se presentarán durante los veinte días señalados para este concurso, de diez a una, en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Sanidad; y

9.ª Los gastos de anuncio de este concurso y demás que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 10 de Octubre de 1929.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Becerril de la Sierra a la carretera de

Cerceda a Navacerrada, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran expuestos en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.057,11 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 12 de Noviembre de 1929, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 752,85 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentara proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que fuere adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía hasta el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por

la cantidad de ...; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—677)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de construcción de una casilla de peones camineros en la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran expuestos en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.682,34 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 16 de Noviembre próximo, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 1.534 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presente proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que fuere adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía hasta el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ...; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—678)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, en 14 de Enero de 1920, con los números 244.162 de entrada y 95.560 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Joaquín Tresguerras Melo, para garantizar en el cargo de Recaudador de Contribuciones del partido de Verín, a D. José Tresguerras Romero, e importante 60.000 pesetas, en Denda perpetua interior, 4 por 100, a disposición del señor Delegado de Hacienda de Orense, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 23 de Julio de 1929.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(A.—1.724)

Inspección de la primera Zona Pecuaria

CIRCULAR

Por la presente me dirijo a todos los señores Alcaldes de la provincia, a fin de que, por cuantos medios tengan a su alcance, hagan saber a los vecinos de sus respectivos términos municipales que deseen ejercer la industria de paradiста particular de sementales (con garañones o caballos), durante la próxima temporada del año 1930, la obligación en que se hallan de solicitar de esta Inspección la oportuna autorización antes del día 15 de Noviembre del año actual, según determina el artículo 2.º del vigente Reglamento de paradas particulares, aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924.

Las instancias serán acompañadas del correspondiente certificado de sanidad de los sementales, expedido por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, y ambos documentos reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Las instancias que no se hayan recibido antes de la fecha indicada (15 de Noviembre) quedarán sin curso.

Alcalá de Henares, 1 de Octubre de 1929.

El Teniente Coronel Jefe de Estadística,
José Gómez
(Núm. 2.337)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión del 4 del actual, acordó una habilitación de crédito con cargo al sobrante del pasado ejercicio en la siguiente forma:

Para pago del proyecto de alcantarillado, 4.500 pesetas.

Para pago del informe sobre el arroyo de las Monjas, 1.000 pesetas.
Total, 5.500 pesetas.

Y una habilitación por medio de transferencia del presupuesto extraordinario para las siguientes atenciones:

Jornales al guarda de Pantueña, a 5 pesetas, 660 pesetas.

Pago de los daños y perjuicios a los propietarios de Pantueña, 1.517,25 pesetas.

Exceso sobre la consignación para obras de captación de aguas de Pantueña, 6.786,40 pesetas.

Total, 8.963,65.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 7 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Valiente

(Núm. 2.059)

ALCOBENDAS

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes que lo deseen puedan presentar reclamaciones contra el mismo, siendo atendibles solamente aquéllas que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Alcobendas, 5 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Sandalio Aguado

(Núm. 2.049)

ANCHUELO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto Municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más se podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas y examinado por quien lo tenga a bien.

Anchuelo, a 3 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Luis Prieto

(Núm. 2.047)

El padrón de edificios y solares de este término municipal formado para que surta efectos tributarios durante el año de 1930, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo tenga a bien y formular las reclamaciones que tenga por conveniente, y que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Anchuelo, a 3 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Luis Prieto

(Núm. 2.048)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de carruajes mecánicos de este término municipal, formado para los efectos tributarios en el próximo año 1930, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 31 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 2.026)

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de todos los edificios y solares existentes en el término mu-

nicipal para los efectos tributarios en el próximo año de 1930, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 30 de Agosto de 1929.

P. S. M.
El Secretario,
Francisco Urosas

El Alcalde,
Faustino Sánchez
(Núm. 1.997)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramón Haro Menéndez, natural de Madrid, hijo de Francisco y Concepción, se anuncia su muerte, sin testar, ocurrida en esta Corte el día diez de Agosto último, en estado de casa do con doña Elvira Fernández del Castillo Sáinz, haciéndose saber que reclaman su herencia su esposa doña Elvira Fernández y su hermano de doble vínculo D. Juan Bautista Haro Menéndez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.726)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente de cuenta jurada que sigue el Letrado D. Juan del Valle, contra D. Juan Monleón Sapiña, sobre pago de veinticinco mil ochocientos pesetas de principal, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, por el tipo de tres mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, en que han sido tasadas varias piezas de recambio para automóviles, que se encuentran depositadas en poder de D. Juan Monleón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de los corrientes, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte

ta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo con los documentos acreditativos oportunos; previniéndoseles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, cinco de Octubre de novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
Félix Gil

(D.—169)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en virtud de escrito presentado por D. Felipe Casado Astilleros, como apoderado de doña Carmen y de doña Luisa Moreno Argüelles y D. Olegario Campos Canoura, solicitando la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la Zona del Norte de la siguiente:

Una parcela de terreno situada en esta Corte, en la glorieta del General Alvarez de Castro y en la confluencia de dicha glorieta, en la calle de García de Paredes. Linda: por su frente, o fachada, con la calle del General Alvarez de Castro y glorieta del mismo nombre; al Sur, con dicha calle del General Alvarez de Castro; al Oeste, con la glorieta del mismo nombre; al Este, con lavaderos de Eguluz, y al Norte, con terrenos que fueron de D. Jenaro Conde. Ocupa una superficie de ciento dieciséis metros y noventa decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cinco pies y sesenta y ocho décimos también cuadrados.

Que dicha parcela la adquirieron sus representadas doña Carmen y doña María Luisa Moreno Argüelles, por lo que se refiere a dos terceras partes por adjudicación que se las hizo al fallecimiento de sus padres D. Benito Moreno Jiménez y doña Carmen Argüelles y Ramírez y de un hermano de aquéllas, D. Benito Moreno Argüelles, y la otra tercera parte correspondiente a D. Olegario Campos Canoura, por haberla adquirido de D. Ramón Balsa Ares; se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por los recurrentes, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en el expediente, dentro del término de ciento ochenta días, para lo cual se publicará el presente tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.704 ter.)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la «Cooperativa Hipotecaria», Sociedad Civil de Crédito, contra D. Juan Valero Sole, sobre pago de pesetas, se

saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno, sita en esta Capital y su calle particular llamada Antonio Vicent, número doce provisional, antes sin número, Colonia de San Antonio, de diez metros de fachada por dieciséis de fondo, hacen una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con solar de D. Alejandro Moraleda Rodríguez; por la izquierda, con solar de D. Angel Fernández, y por la espalda, con casa y solar de los herederos de D. Pantaleón Serrano. Antes lindaba: derecha, entrando, parcela número diez; espalda, parcela cuarenta y dos, ignorándose los dueños de ambas, y por la izquierda, solar de D. Angel Fernández. Sobre este solar se estaba construyendo por el señor Valero una casa de planta baja y principal, destinada a vivienda, construyendo ambas plantas, o mejor dicho, constando de tres cuartos o viviendas, con cuatro habitaciones cada una.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.720)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en veintisiete del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a instancia de los hermanos D. José, D. Salustiano y D. Antonio Rodríguez Monge y Xiques, para hacerse cobro del préstamo de once mil pesetas hecho a los cónyuges D. Luis Bernal Pastor y doña Gumersinda Arroyo Fernández Yañes,

Se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas:

- Viña, al sitio llamado «Casa de Calvo», con seis mil cuatrocientas diecinueve cepas.
- Otra viña, al sitio llamado «Los Gatos», compuesta de tres mil setecientas setenta y nueve cepas.
- Otra viña, al sitio llamado «Jarillas de los Cojos», con cuatro mil cuatrocientas veinticinco cepas.
- Otra viña, en el sitio «Jarilla de los Almendros» o «Pozo del Viudo», con dos mil quinientas sesenta y seis cepas.
- Una viña, al sitio llamado «Jarillas», con cinco mil ciento noventa y dos cepas.
- Otra viña, al sitio del «Periato», con dos mil cuarenta y cuatro cepas.
- Otra viña, al sitio del Bunocal, llamada Baldoma, con dos mil quinientas cepas.
- Otra viña, al sitio de «Los Gatos», con cinco mil cuatrocientas ochenta y siete vides.
- Y otra viña, al sitio de «Los Gatos», con tres mil setecientas ochenta cepas.

Las expresadas fincas salieron a subasta, por segunda vez, en las siguientes cantidades:

- La primera en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.
- La segunda en mil quinientas pesetas.
- La tercera en mil ochocientos setenta y cinco pesetas.
- La cuarta en mil cincuenta pesetas.
- La sexta en mil novecientas cincuenta pesetas.
- La séptima en mil cincuenta pesetas.
- La octava en mil trescientas cincuenta pesetas.
- La novena en mil ochocientos pesetas; y
- La décima en mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día once de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que las demás circunstancias de las fincas constan en los autos al principio citados, los cuales, en unión de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Infantes, que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la suma por que cada una de dichas fincas salió a segunda subasta, o del importe del total de ellas o de las que quieran rematar.

Que será preferido el que haga postura a todas las fincas en junto, siempre que la cantidad que ofrezca por ellas sea superior al que se ofrezca por cada una de las mismas por separado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que respecto de las fincas existe en los autos.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, descontándose del mismo lo que se deposite para tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Méndez Novoa

(A.—1.727)

Juzgados municipales

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Juzgado contra D. Cesáreo Adanero, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un aparador con dos cajones y dos puertas.

Un velador de mármol.

Una mesa de comedor.

Un perchero.

Una lámpara.

Nueve sillas.

Una mesa de despacho.

Un cuadro.

Los enumerados han sido tasados en la suma de trescientas ochenta pesetas, se hallan depositados en la calle de Fernán González, número diecisiete, y en poder de doña Ignacia García Alvarez, señalándose el día veintiocho del actual y hora de las doce, en este Juzgado, Carrera de San Francisco, número ocho, segundo, ajustándose su ejecución a las prevenciones legales.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,
Ricardo L. Barroso

Alfonso S. Cervera

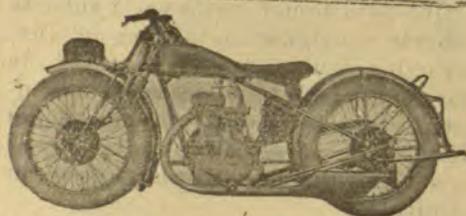
(D.—168)

Escuela de Equitación Militar

El diecisiete de Octubre, a las once de la mañana, en el local que ocupa la Escuela de Equitación, en el Campamento de Carabanchel, tendrá lugar, en pública subasta, la venta de un caballo y una yegua de desecho, siendo por cuenta del adjudicatario el presente anuncio.

El Mayor,
Margallo

(E.—673)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6
Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 23.202